



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/52/L.23  
30 de octubre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
PRIMERA COMISIÓN  
Tema 71 del programa

### DESARME GENERAL Y COMPLETO

Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mongolia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Turkmenistán y Ucrania: proyecto de resolución

#### Minas terrestres antipersonal

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores 48/75 K, de 16 de diciembre de 1993, 49/75 D, de 15 de diciembre de 1974, 50/70 O, de 12 de diciembre de 1995 y 51/45 S, de 10 de diciembre de 1996,

Teniendo en cuenta los esfuerzos encaminados a hacer frente a la cuestión de las minas terrestres, y subrayando que los esfuerzos desplegados en los diferentes foros deben reforzarse mutuamente,

Tomando nota de las decisiones adoptadas por los Estados para aprobar prohibiciones, suspensiones u otras restricciones de las transferencias de minas terrestres antipersonal, así como otras medidas adoptadas de forma unilateral,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/52/27).

1. Insta a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos para contribuir al objetivo de la eliminación de las minas terrestres antipersonal;

2. Acoge con beneplácito las diversas prohibiciones, suspensiones y otras restricciones ya declaradas por los Estados respecto de las minas terrestres antipersonal, y exhorta a los Estados que todavía no lo han hecho a que declaren y apliquen dichas prohibiciones, suspensiones y otras restricciones lo antes posible;

3. Invita a la Conferencia de Desarme a que intensifique sus esfuerzos en torno a la cuestión de las minas terrestres antipersonal;

4. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Contribuciones para lograr la prohibición de las minas terrestres antipersonal".

-----